

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE TALUDES Y TRINCHERAS EN EL ÁMBITO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES RED CONVENCIONAL NORESTE		
Plazo de ejecución del contrato:		24 Meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		197.560,00 €	41.487,60 €	239.047,60 €
(B) Importe máximo de:	Prórrogas: € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		197.560,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es establecer las condiciones técnicas y funcionales que regularán la adjudicación y gestión del contrato ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE TALUDES Y TRINCHERAS EN EL ÁMBITO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES RED CONVENCIONAL NORESTE, para la prestación de la Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia durante la ejecución del contrato de servicios de ADECUACIÓN DE TALUDES Y TRINCHERAS EN EL ÁMBITO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES RED CONVENCIONAL NORESTE.

El objeto de contrato es la prestación de los servicios necesarios para el control y vigilancia durante la adecuación de taludes y trincheras en el ámbito de la red de infraestructuras ferroviarias de la Subdirección de Operaciones de Red Convencional Noreste con el fin de solventar las necesidades de las que adolece actualmente la infraestructura ferroviaria.

Las actuaciones que se llevarán a cabo mediante esta nueva medida de inversión es la adecuación de taludes y trincheras. Las principales actividades a desarrollar para dicha adecuación es el control y vigilancia de las siguientes actuaciones entre otras:

- Refino y perfilado de taludes a mano o máquina
- Tala de árboles
- Desbroce
- Tratamiento mecánico y químico de especies vegetales invasoras para su erradicación
- Retirada y gestión de basuras y residuos inertes.
- Recogida de animales muertos
- Reposición de Cerramientos
- Otras actividades a desarrollar por el adjudicatario.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Las actuaciones previstas constituyen servicios necesarios e inherentes para la propia actividad de Adif.

Se plantea la necesidad del presente contrato de servicios para cubrir la parte de estos servicios que Adif no puede acometer con sus medios propios.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No existe disponibilidad en la Subdirección de Operaciones de RC Noreste, ni en sus contratos en vigor, de los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de estas actuaciones, por lo que se requiere la contratación de este servicio para asegurar la correcta operación ferroviaria de la Red de infraestructuras ferroviarias de la Subdirección de Operaciones RC Noreste.

Con la presente contratación de servicios externos no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera el procedimiento ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idónea en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos conforme a lo establecido en la LCSP 9/2017.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Al tratarse de un servicio de Asistencia Técnica, donde se solicita principalmente personal, se considera que el procedimiento abierto con varios criterios es el adecuado.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- 1) Criterios no evaluables mediante fórmulas: ponderación (POT) 49 %
- 2) Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE) 51 %, de los cuales:
 - 49% el precio (POEc)
 - 2% función de la experiencia del equipo asignado (POEx), de la siguiente forma:
 - Técnico de Especialista. EXPERIENCIA >10 años (1 punto) y EXPERIENCIA >15 años (2 puntos)

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia seleccionados permitirán apreciar de los empresarios licitadores sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para el buen ejercicio de los trabajos objeto de la presente contratación.

La solvencia económica y financiera del empresario licitador se acreditará mediante los criterios indicados en el punto 8.2.

Las empresas que liciten quedan obligadas a cumplir con los requisitos de Solvencia Técnica, presentando en su oferta documentación suficiente para acreditar que cuenta con los medios suficientes, garantizándose así que pueden acometer una correcta ejecución del servicio de



acuerdo con los términos del contrato. Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos conforme al artículo 90 de la LCSP, y son los indicados en el punto 8.3.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor calidad-precio.

Al solicitarse los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 87 y 90 de la LCSP, con estos criterios se garantiza disponer los servicios de una empresa que dispone de una amplia experiencia en los trabajos requeridos y que cuenta en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados, así como el material necesario para realizar dichos trabajos de manera satisfactoria y segura.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Atendiendo a lo indicado en el apartado 2 del artículo 100 de la LCSP, se ha cuidado en la elaboración del presupuesto de licitación que sea adecuado a los precios habituales en el mercado.

Los precios de los servicios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos, entre ellos los gastos de personal, material fungible, equipos y medios de transporte, y en general, todos los necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el pliego.

Costes directos (94%)	161.483,83 €
Costes indirectos (6%)	10.307,48 €
Presupuesto Ejecución Material (PEM)	171.791,30 €
Gastos Generales (9%)	15.461,22 €
Beneficio Industrial (6%)	10.307,48 €
Presupuesto Ejecución Contrata (PEC)	197.560,00 €
IVA (21%)	41.487,60 €
Presupuesto Base Licitación (PBL) IVA incluido	239.047,60 €

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato únicamente contempla los importes de licitación contemplados en el apartado anterior, no previéndose ningún otro.

PRESUPUESTO LICITACIÓN (S/IVA)	197.560,00 €
Prórrogas:	0,00 €
Modificados:	0,00 €
Suministros:	0,00 €
Servicios:	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	197.560,00 €

El valor estimado total del contrato es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (197.560,00 €), IVA no incluido.



4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí
 No, El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de servicios que tiene por objeto la prestación de un servicio en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

El precio se ha determinado en base al sistema de precios unitarios correspondientes a cada una de las ejecuciones que forman parte del presupuesto del servicio.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (197.560,00 €), IVA excluido.

Los precios incluyen gastos de personal, oficina, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y en general todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego, así como los gastos derivados de la colaboración en la labor de difusión de imagen y edición de documentos informativos.

CONCEPTO	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	PRECIO UNITARIO	MEDICION	PRECIO
RECURSOS HUMANOS				
Técnico Especialista	Titulado Medio > 5 años	6.540,00	24	156.960,00
MEDIOS MATERIALES				
Vehículo Todoterreno		1.275,00	24	30.600,00
Partida alzada a justificar para trabajos adicionales		10.000,00	1	10.000,00
TOTAL				197.560,00

Los precios arriba indicados incluyen los gastos generales y beneficio industrial.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

No procede.

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

En fase de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

Requisitos mínimos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto al establecido reglamentariamente. El valor mínimo exigido no excederá de una vez y media el valor



estimado del contrato y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (148.170,00 €).

Solvencia técnica:

- Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato (69.146,00 €).

Acreditación:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

Solvencia económica y financiera:

- Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios, o bien el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, como la suma de cada una de las empresas componentes.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

Solvencia técnica:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:



Deberán acreditarse a la ejecución del contrato como mínimo los siguientes medios personales y/o materiales mediante la correspondiente acreditación, declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta y/o compromiso según proceda.

En fase de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

MEDIOS HUMANOS

El licitador deberá tener en plantilla los siguientes perfiles profesionales en la cantidad mínima detallada a continuación:

- Un (1) Técnico Especialista: Perfil con conocimientos de geotecnia y mecánica de suelos y de rocas, así como en la protección de taludes, talas, desbroces y/o tratamientos fitosanitarios en el ámbito ferroviario, acreditada mediante Titulación Máster nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF que permita obtener dichas competencias y conocimientos tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Civil, etc., Y con experiencia desarrollada durante mínimo 5 años en obras ferroviarias de características similares a la de este contrato.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título, así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en proyectos similares a la del objeto de la licitación.

MEDIOS MATERIALES

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

REQUISITOS MÍNIMOS

En la oferta se deberá garantizar la puesta a disposición del contrato, para los servicios requeridos, de los siguientes medios:

- Un (1) vehículo tipo todoterreno

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Ficha del vehículo y documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, además de marca, modelo del vehículo, número de matrícula. Dicha documentación acreditativa deberá ser una copia compulsada u oficial de la documentación obligatoria y oficial del vehículo (permiso de circulación, tarjeta técnica, certificado de ITV vigente en su caso, certificado de la Póliza vigente del Seguro Obligatorio de Vehículos, etc.).



La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales anteriormente mencionados, deberán de ser acreditados por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
 - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.



Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: - Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49 - Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%, de los cuales: - 49% el precio. - 2% en función de la experiencia del equipo humano.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO	NO	34
CALIDAD	NO	6
PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	NO	6
TECNOLOGÍA e I+D+I	NO	3
Experiencia equipo humano (según apartado 3.2.)	SI	2
Total Criterios Cualitativos		51
Criterios económicos		
Precio	SI	49
Total Criterios Cuantitativos		49

Se valorarán los siguientes criterios mediante juicio de valor:

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS	
1	Concepción global de la actividad: La memoria técnica deberá describir de forma completa, detallada y coherente el alcance del contrato
2	Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos para su control y vigilancia
3	Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de la asistencia técnica en su control y vigilancia. Establecimiento de métricas y sistemas gráficos para comprensión del avance de los trabajos.
4	Conocimiento del entorno afectado por el desarrollo de los trabajos: administraciones, compañías de servicios, singularidades de la zona.
5	Programa de trabajos: Se detallará planificación, seguimiento y control de los trabajos



6	Planificación de los recursos humanos y materiales de la asistencia técnica.
B) CALIDAD	
7	Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable
8	Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
9	Organización dedicada al control de la calidad
C) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	
10	Conocimiento del entorno, de los condicionantes ambientales que presente el tramo objeto del contrato y su problemática: Aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser relevante para justificar o explicar la metodología de la actividad que se prevé.
11	Propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante el control y vigilancia. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como la metodología para su control y el de sus medidas correctoras o compensatorias.
12	Descripción de la sistemática de gestión de residuos (papel, cartuchos tóner, etc.) que se vaya a aplicar en el contrato, haciendo hincapié a los sistemas de verificación a aplicar, y responsables de los mismos
E) TECNOLOGÍA e I+D+I	
13	Tecnologías propuestas para ejecución del servicio. Proyectos de I+D+I y certificaciones

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
No procede
13.2. Como criterios de adjudicación.
A) Sociales: NO
B) Medioambientales: Según Criterios de Adjudicación: Programa de Actuaciones Ambientales.
13.3. Como condiciones especiales de ejecución.
A) SOCIALES



En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de trabajadores con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

B) MEDIOAMBIENTALES

Lo previsto en el PCAP.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

No procede

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

LAS PREVISTAS EN EL PCAP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS



16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
 No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí
 No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
 No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?

- No
 Sí.
En caso afirmativo:
Justificación:
Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
 No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

Según lo previsto en el PPTP, la valoración de los trabajos realizados por el consultor se efectuará en base a los precios unitarios de las unidades que se han presupuestado recogiendo los recursos humanos y materiales que se enumeran en apartados del PPTP.

Considerando que estos recursos podrán ser variables en función del ritmo evolución objeto de asistencia técnica, se establecerá la correspondiente medición mensual en función de los recursos asignados al contrato, cuya medición podrá ser una fracción de la unidad.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

NO PROCEDE

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Juan Carlos Caballero Serrano, Jefe Coordinación Inversiones Noreste, Subdirección de Operaciones de Red convencional Noreste, matrícula 8927915. jccaballero@adif.es.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE TALUDES Y TRINCHERAS EN EL ÁMBITO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES RED CONVENCIONAL NORESTE</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Juan Carlos Caballero Serrano	cargo: Jefe de Coordinación de Inversiones Noreste
Vº Bº	Firma: Alfonso Ruiz Aguado	cargo: Subdirector de Operaciones R.C. Noreste
Vº Bº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 55C31EHH814EZ4KHWR0GY3GG2W
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

